

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, a través de los Organismos correspondientes, se sirva informar detallada y pormenorizadamente sobre las siguientes cuestiones:

- 1) Explique el alcance de la medida adoptada por el Sr. Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, Marcelo Jorge Campoy, en su nota (NO-2025-23517811-APN-DNV#MEC) del pasado 6 de marzo.
- 2) Indique cuáles serían aquellos "contratos de obra pública bajo cualquier Sistema de Gestión" que se ordena cerrar en la mencionada nota (NO2025-23517811-APN-DNV#MEC) aplicando el Proceso N°24 aprobado por el acto administrativo no publicado, RESOL-2024-771-APN-DNV#MEC.
- 3) Informe el plan de contingencia en caso de no evitarse litigios administrativos y judiciales, ocasionados por la medida impulsada y si el responsable del área tiene previsto solicitar la reasignación de alguna partida presupuestaria para afrontar los compromisos asumidos con contratos vigentes.
- 4) Detalle las obras públicas relacionadas con los tramos no abarcados por los DECRETOS N° 28/2025 de fecha 14 de enero del 2025 y N° 97/2025 de fecha 14 de febrero del 2025 que, por el contrario, serán realizadas durante el 2025. Especifique las rutas, tramos y tipo de obra que se llevará a cabo.

- 5) Indique si fue remitido el informe circunstanciado, tal como está previsto el Decreto N° 97/2025, a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones creada por el artículo 14 de la Ley N°23.696.
- 6) Atento el estado actual de la gran mayoría de las rutas del país, indique cuál es el plan desde el Poder Ejecutivo para llevar adelante el adecuado mantenimiento que requieren. Detalle el cronograma de trabajo, indicando ruta y tramo de cada una.
- 7) Indique si, ante la falta de capacidad del Estado Argentino para hacerse cargo de las obras que las rutas nacionales necesitan, el Poder Ejecutivo Nacional tiene pensado ceder dichas rutas a las provincias por las cuales estas tienen su traza.
- 8) Informe la estadística de accidentes de tránsito acaecidos en rutas argentinas. Indique cuántos de ellos (porcentaje de incidencia) han sido provocados por la falta de mantenimiento, mala señalización, baja iluminación u otros motivos vinculados a la infraestructura vial, y por consiguiente pueda establecerse una relación de causalidad entre el estado de la ruta y lo acontecido.

Cofirmante: Héctor Baldassi.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como propósito un pedido de informes, atento haber tomado conocimiento a través de un medio periodístico de una decisión que habría tomado el Administrador General de Dirección Nacional de Vialidad, Sr. Marcelo Jorge Campoy, el pasado 6 de marzo, mediante la NO-2025-23517811-APN-DNV#MEC.

Según la información comunicada, el mencionado funcionario habría remitido a todas las gerencias de la repartición, una nota en la que dice textual: "resulta necesario arbitrar los medios para proceder al cierre de los contratos de obra pública bajo cualquier sistema de Gestión, ya sea que se encuentren en los tramos de ruta que han sido contemplados en los referidos Decretos, como así también aquellos que hayan sido celebrados para ejecutar Obras fuera de la RED VIAL CONCESIONADA y que, ante la situación económica financiera actual, se hace necesaria la finalización y cierre de las obras en las cuales se torna inviable su ejecución por las razones expuestas." A tal efecto hace alusión a restricciones y limitaciones presupuestarias vigentes, establecidas por Decreto 1131/2024 y la Decisión Administrativa 3/2025.

Atento que, en dicha nota se menciona asimismo el Decreto 28/2025 y 97/2025, mediante los que se autoriza el llamado a Licitación Pública para la concesión de diversos tramos de rutas nacionales es que, no resulta comprensible o al menos congruente la orden impartida de proceder a la baja de los contratos.

En este mismo sentido, se ha tomado conocimiento que en una primera instancia, se licitarán dos tramos del Corredor 18, cuya concesión vence el 9 de abril de 2025. Luego en segunda instancia, se concesionarán más de 8.500 kilómetros de rutas actualmente gestionadas por Corredores Viales S.A., sumando

otras rutas que hasta ahora no estaban concesionadas, lo que implica que se licitarán 9.342 kilómetros distribuidos en trece tramos que tan solo representan el 20 por ciento de la red vial nacional.

Es por este motivo que, resulta imprescindible que el área pertinente aclare y explique claramente el alcance de la medida y describa las obras que serán dadas de baja, así como las que serán licitadas.

El estado actual de las rutas nacionales de todo el país es realmente preocupante atento que, en su gran mayoría, tienen una notoria falta de mantenimiento, marcado desgaste y resultan extremadamente peligrosas para el transporte en general, y aún más para el de cargas.

La gran mayoría de los accesos a puertos o rutas por las que se transporta el grueso de la cosecha argentina, tiene un preocupante estado de situación, y resulta arriesgado y temerario acceder con camiones de carga completo.

Por todos los motivos expuestos, solicito que se apruebe el presente proyecto de resolución.

Cofirmante: Héctor Baldassi.